



Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid

El pasado 24 de diciembre se publicaron los Presupuestos Generales del Estado para el 2010 | Ley 26/2009, de 23 de diciembre

Régimen de Autónomos

- La base máxima de cotización será de 3.198,00 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 841,80 euros mensuales.
- La base de cotización de los trabajadores autónomos que a 1 de enero de 2010 tuvieran 50 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 907,50 y 1.601,40 euros mensuales.

RD 2004/2009

Modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, entre otros cambios destacamos las siguientes modificaciones:

- La retención a practicar sobre los rendimientos del capital mobiliario será el resultado de aplicar a la base de retención el porcentaje del 19 por ciento, en lugar del 18 por ciento.
- La retención a practicar sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, será el resultado de aplicar el porcentaje del 19 por ciento, en lugar del 18 por ciento.

S.M.I.

El salario mínimo interprofesional se establece para el año 2010 en 633,30 €/mensuales.

I.P.R.E.M.

El indicador público de renta a efectos múltiples tendrá la cuantía de 532,51€/mensuales.

MUTUAS DE A.T. Y E.P.

Comunicamos que el Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de enero modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Entre las novedades que introduce, destaca la ampliación excepcional y por una sola vez del periodo de vigencia de los convenios de asociación y adhesión de las empresas, que pasa de uno a tres años.

Móstoles, 28 de enero de 2010.